

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700-
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 19 de Mayo de 1961
Núm. 115

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Precios. — **SUSCRIPCIONES.** a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.
b) Los demás, 2,50 pesetas línea.
Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Distrito Minero de León

Líneas eléctricas

ANUNCIO

«Antracitas de Brañuelas, S. A., que explota el Grupo Minero «Añés, San Antonio y otras», de los Ayuntamientos de Igüña y Folgoso de la Ribera, solicita autorización para la construcción de una línea eléctrica y sub estación de transformación que suministre energía para la ejecución del Transversal general a las capas «32» y «37», que se iniciará a nivel de la vía minera del primer piso, en la margen derecha del arroyo Ardañín.

La línea eléctrica en proyecto derivará de la general del valle del Tremor, a 33.000 voltios, propiedad de «E. L., S. A., y tendrá una longitud de 248 ms. horizontales.

El entronque se hará en poste sito en el paraje Morgate, atravesará el camino vecinal de Tremor de Abajo a Almagarinos, presa de riego, prados y monte comunal, hasta llegar a la caseta sub estación que se instalará a nivel de la mencionada vía minera, en la margen izquierda del arroyo Ardañín, todo ello en el término de Tremor de Abajo, del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

Lo que se comunica al público, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, en la Jefatura del Distrito Minero de León y Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

León, 2 de Mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe, Domingo de Berriatúa.
1922 Núm. 653.—110,25 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Solicitudes de servicios regulares de transportes por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre San Feliz de las Lavanderas y Palazuelo de Orbigo, como hijuela del servicio de Veguellina a León, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (Boletín Oficial del 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo

examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los Ayuntamientos de Quintana del Castillo y Turcia.

León, 9 de Mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
2062 Núm 631.—128,80 ptas.

Comisaría de Aguas del Norte de España

ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público para

general conocimiento que por resolución de esta Comisaría de Aguas de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fue otorgada a don Alfredo Coello González, vecino de Torre del Bierzo (León), la oportuna autorización para recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del arroyo Los Valles, a la salida del desagüe del lavadero de «Antracitas de La Granja, S. A.», en términos de Albares, Ayuntamiento de Torre del Bierzo, provincia de León.

Oviedo, 26 de Abril de 1961.—El Comisario Jefe, J. González L.-Villamil.

1884 Núm. 628.—57,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Posada de Valdeón

El primer domingo siguiente a la fecha en que se cumplan veinte días de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las cuatro en punto de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial de Posada de Valdeón, el acto de apertura de los pliegos para la subasta de construcción de cuatro Grupos Escolares y cuatro viviendas para los señores Maestros.

Los pliegos de licitación, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, podrán presentarse en la Secretaría municipal, desde la fecha de aparición de este anuncio, hasta las dieciocho horas del día anterior a la subasta. Durante los mismos días, cuantos se interesen por esta subasta podrán consultar en la Secretaría municipal los proyectos de obras, memorias y pliego de condiciones facultativas, jurídicas y económicas de las obras.

Cada pliego de licitación, que deberá presentarse lacrado y en condiciones de inviolabilidad, irá acompañado de un recibo del Sr. Secretario municipal, acreditativo de haber consignado la fianza provisional para tomar parte en la subasta, consistente en una cantidad igual al tres por ciento del importe de la subasta, que será elevada al diez por ciento al que resulte adjudicatario de la subasta, en el momento de formalizar el contrato. Irá acompañado igualmente cada pliego de la declaración jurada que determina el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El tipo de subasta será de noventa y ocho y nueve mil quinientas ochenta y seis pesetas setenta y seis céntimos, a que asciende el presupuesto de los cuatro Grupos Escolares y las cuatro viviendas, que se construirán: dos grupos y dos viviendas en el pueblo de Posada, e iguales obras en el pueblo de Soto,

admitiéndose pliegos que se comprometan únicamente a la construcción de las obras de uno de los pueblos, en cuyo caso el tipo máximo de subasta se reducirá a la mitad del consignado anteriormente. Se adjudicará la subasta al postor más favorable, concediendo preferencia, en igualdad de precio, a aquel pliego que abarque la totalidad de las obras. La suma del remate será pagada por cuartas partes: una, al enrasar; otra, al cubrir la obra; la tercera, al dar terminadas las obras, y la cuarta, a los dos meses de entregadas y recibidas.

El plazo de ejecución y total terminación de las obras se fija para el día 20 de Diciembre próximo, incurriendo el contratista en la pena de cien pesetas por día de retraso en entregarlas, siempre que de él dependa la causa.

Los pliegos serán reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don . . . , mayor de edad, vecino de . . . , con capacidad legal para contratar, y en pleno uso de sus derechos civiles y no comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, visto el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. correspondiente al día de de 1961; visto asimismo y examinado el pliego de condiciones a que ha de ajustarse la construcción de cuatro Grupos Escolares y cuatro viviendas para los señores Maestros, ofrece ejecutar las obras (totales o mitad), con estricta sujeción al pliego de condiciones citado, por el precio de (cantidad en letra y números).

Acompaño documento de constitución de la fianza provisional, consistente en el tres por ciento del presupuesto de la obra, y la declaración jurada que previene el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, al cual me someto, además, para cuanto pueda surgir no previsto en el pliego de condiciones de las obras.

Lo firmo en , a de de 1961.

Posada de Valdeón, a 9 de Mayo de 1961.—El Alcalde, Pedro González González.

2060 Núm. 652.—304,50 ptas.

Ayuntamiento de Ardón

Don Julio Nieto Alba, Recaudador Ejecutivo Auxiliar del Ayuntamiento de Ardón (León).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación ejecutiva de mi cargo con-

tra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivas sus correspondientes cuotas del arbitrio municipal de la riqueza rústica de los años 1960 y anteriores, por diligencia de 24 de Abril de 1961 fueron embargadas las fincas que se describen a cada uno de los deudores siguientes, y con fecha 27 del mismo mes y año se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los comprendidos en el expediente de apremio y no pudiendo llevarse a efecto, en su gran mayoría, las notificaciones de embargo y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948.

Deudor: Dorinda Alonso Ramos

Débito: 72,35 pesetas

Finca: Una viña en término municipal de Ardón y su pueblo de Benazolve, como todas las siguientes, al pago de La Ladera, de 19—07 áreas de cabida, polígono 144, parcela 476. Linda: Norte, camino del monte; Este, Agripino Martínez García; Sur, Eugenio Trapote Borraz, y Oeste, Gregorio y Wenceslada Alonso Ramos.

Deudor: Ovidio Alonso Rodríguez

Débito: 72,75 pesetas

Finca: Viña al pago de Tras la Cuesta, de 29—01 áreas, polígono 132, parcela 85. Linda: Norte, Angel Escapa Miguélez; Este, camino Farballes a Villalobar; Sur, Félix Alonso Alonso; Oeste, bodegas.

Deudor: Herederos de Cesáreo Alvarez
Cembranos

Débito: 114,80 pesetas

Finca: Viña al pago de Posadero, de 33—08 áreas, polígono 153, parcela 43. Linda: Norte, Nicanor Vidal Ferrero; Este, Isaías García Ordax; Sur, Donaciano Alonso Alonso; Oeste, Eutiquia Alonso Alvarez.

Deudor: Paulina Alvarez Alonso

Débito: 213,45 pesetas

Finca: Viña al pago de Tras la Cuesta, de 29—01 áreas, polígono 132, parcela 82. Linda: Norte, Josefa Gómez Barrio; Este, camino Farballes a Villalobar; Sur, Gabriela Alvarez Miguélez; Oeste, bodegas.

Deudor: Horacio Blanco Miguélez

Débito: 58,95 pesetas

Finca: Viña al pago de Tras la Cuesta, de 21—17 áreas, polígono 132, parcela 20. Linda: Norte, Maximino Cembranos Ordax; Este, camino Farballes a Villalobar; Sur, Reinelda Pellitero Miguélez; Oeste, camino de Benazolve a Ardón.

Deudor: Jacinto Fernández Casado

Débito: 57,20 pesetas

Finca: Viña al pago de Tras la Cuesta, de 43—90 áreas, polígono 132, parcela 72. Linda: Norte, Amparo Alvarez Alvarez y otro; Este, carretera; Sur, Leotinda Martínez García y otro; Oeste, camino.

Deudor: Emigdio García

Débito: 67 pesetas

Finca: Viña al pago de Quemadas, de 33—92 áreas, polígono 125, parcela 80. Linda: Norte, Agripino Martínez García; Este, camino; Sur, Rafael Chamorro Fernández; Oeste, senda.

Deudor: Remigio García Sarmlento

Débito: 71,80 pesetas

Finca: Viña al pago de Janica, de 26—15 áreas, polígono 176, parcela 36. Linda: Norte, Natividad Prado Alvarez; Este, camino; Sur, Consuelo Alvarez Alvarez y otro; Oeste, carretera.

Deudor: Hilario González Ordax

Débito: 56,05 pesetas

Finca: Viña al pago de Tras la Cuesta, de 20—38 áreas, polígono 122, parcela 17. Linda: Norte, Josefa Gómez Barrios; Este, Ignacio González Ordax; Sur, Gregorio Alvarez Castillo; Oeste, camino.

Deudor: Esteban Suárez Ramos

Débito: 55,75 pesetas

Finca: Viña al pago de La Pelosa, de 13—52 áreas, polígono 128, parcela 66. Linda: Norte, herederos de Romualdo Fernández; Este, Valeriano Alvarez Fernández; Sur, Felipe Ordax Alonso; Oeste, camino o senda.

Deudor: Emeterio Tejedor

Débito: 61,25 pesetas

Finca: Viña al pago de Las Suerres, de 25—67 áreas, polígono 127, parcela 152. Linda: Norte, Eleuterio Alvarez Miguélez; Este, Angel Escapa Miguélez y otro; Sur, Felipe Ordax Alonso; Oeste, camino.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio y paradero de los expresados deudores, herederos o personas que les representan, se les requiere por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, el embargo practicado, así como también se les requiere para que en el término de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados. De lo contrario, se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante legal en término de ocho días, a contar desde que aparezca inserto

en el BOLETIN OFICIAL; de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente anuncio en Ardón, a 12 de Mayo de 1961. — El Recaudador ejecutivo, Julio Nieto. 2032

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEON

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de León. Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia núm.—Sres.—D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente.—D. César M. Burgos González, Magistrado.—D. Martín J. Rodríguez Lóez, Magistrado.—D. Valeriano B. Diez Arias, Vocal.—D. Eleuterio Diez Parrado, Vocal.—En la ciudad de León a 3 de Abril de 1961.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León, los autos del recurso de esta jurisdicción número 2 de 1960, interpuesto por el Letrado Sr. Zalbidea en nombre y representación de don Teodoro Redondo Gago, contra acuerdos del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan de fechas 28 de Septiembre de 1959 y 23 de Noviembre del mismo año desestimatorios de petición formulada por el recurrente sobre honorarios a percibir como practicante por servicios prestados a un funcionario municipal y en cuyo recurso han sido partes el mencionado Letrado en la representación indicada y el Sr. Abogado del Estado en la de la corporación demandada.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso administrativo por el que el recurrente D. Teodoro Redondo Gago, pretendía la nulidad de los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, de 28 de Septiembre y 23 de Noviembre de 1959, y en su consecuencia se declarase que el funcionario de aquel Ayuntamiento D. Isaac Blanco López, debía satisfacerle los servicios profesionales prestados a su esposa. Sin hacer expresa condena en costas, que especialmente se declaran de oficio.—Una vez que sea firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente admi-

nistrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gonzalo F. Valladares. — César M. Burgos. — Martín J. Rodríguez. — Valeriano B. Diez. — Eleuterio Diez Parrado. — Rubricados.»

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo con el visto bueno del Ilustrísimo Sr. Presidente, a 20 de Abril de 1961. — José López. — V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 1937

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia núm.—Sres.—D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente.—D. Martín J. Rodríguez López, Magistrado.—D. Jesús Vazquez Moro, Magistrado suplente.—Don Francisco Blanch López, Vocal.—D. Enrique Muñoz Pérez, Vocal.—León a 15 de Febrero de 1961.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León, los autos de los recursos números 33 y 34 de 1958, interpuestos por el Sr. Abogado del Estado, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 21 de Agosto de 1958, por la que se fijó precio a las fincas o parcelas 36 bis y 36 tercero propiedad de la Empresa Nacional de Electricidad y expropiadas para la ampliación de las instalaciones de la estación de la Renfe en Ponferrada, en cuyo recurso han sido partes dicho Sr. Abogado del Estado en la representación que le espropia y el Procurador Sr. Berjón, en la de la Empresa Nacional de Electricidad.

Fallamos: Que apreciando la excepción de falta de la previa declaración de lesividad de los acuerdos impugnados y sin entrar, por ello en las demás excepciones propuestas ni en el fondo del asunto, declaramos la inadmisibilidad de los recursos contencioso-administrativos acumulados números 33 y 34 de 1958, interpuestos por la División Inspectoría de la R.E.N.F.E., contra los acuerdos del Tribunal Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 25 de Agosto de 1956, que fijaron el justiprecio de las parcelas 36 bis y 36 ter., expropiadas en el expediente para la «Ampliación de instalaciones en la Estación de Ponferrada», y propiedad del demandado Empresa Nacional de Electricidad, S. A., debiendo confirmar como confirmamos los referidos acuerdos, así como el justiprecio fijado en los mismos para las parcelas expropia-

das 36 bis y 36 ter. No hacemos expresa imposición de costas, sino que antes bien declaramos la gratuidad del presente recurso. Una vez que sea firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de su procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.— Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—Martín J. Rodríguez.—Jesús Vázquez Moro. Francisco Blanch.—Enrique Muñoz. Rubricados».

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en León, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, a 25 de Marzo de 1961.— José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 1938

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo a que se hará mérito luego, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Ponferrada, a veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Sr. D. José Manuel Rodríguez Escaned, Juez de Primera Instancia de este partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Victoriano Simón Ricart, mayor de edad, casado, Gestor Administrativo y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González y defendido por el Letrado D. Juan Fernández Buelta, contra D. Hortensio Vales Corral, mayor de edad, propietario y vecino de Bárcena del Caudillo, que no se personó en los autos.

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor D. Hortensio Vales Corral y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Victoriano Simón Ricart del principal adeudado de cuatro mil seiscientos veinticinco pesetas, ciento cuarenta y ocho pesetas y cincuenta céntimos de gastos de protesto, el interés legal de esas cantidades desde la fecha de tal diligencia y las costas causadas y que se causen hasta el completo pago, que se imponen expresamente a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuicia-

miento Civil, definitivamente juzgando. lo pronuncio, mando y firmo.— José M. R. Escaned.— Rubricado.»

Y en cumplimiento de providencia de hoy, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Hortensio Vales Corral, expido este testimonio en Ponferrada, a ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.— Fidel Gómez.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, José Manuel Rodríguez Escaned.

2057 Núm. 654.—168,00 ptas.

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Pedro Herrera Ruiz, de 24 años de edad, de estado casado, vecino que fue de Grado, calle General Mola 17, natural de Tabuyo del Monte, (León), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla en el depósito municipal dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número uno de 1961 por impago multa impuesta; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en Belmonte a 8 de Mayo de 1961.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible). 2030

De la Mata Alvarez, Tomás; de 47 años de edad, casado, labrador, natural y domiciliado últimamente en Trascastro, del término municipal de Peranzanes, procesado en causa número 38 de orden en el año actual por incendio, comparecerá en este Juzgado en término de diez días a ser indagado y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en la mencionada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo a 10 de Mayo de 1961.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible). 2047

Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León.

Hago saber: Que en los autos 178/61, seguidos ante esta Magistratura entre las partes que se hará mención, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la ciudad de León a ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por el Ilustr-

simo Sr. Magistrado de Trabajo de León y su provincia D. Francisco José Salamanca Martín, los presentes autos, seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo a nombre de Heliodoro García López y otro, no comparecientes en juicio, y contra la empresa Emiliano Corros Menéndez, domiciliado en Caboalles de Abajo, sobre Plus Familiar, y.

Fallo: Que estimando en parte la certificación-demanda, debo condenar y condeno al demandado don Emiliano Corros Menéndez, a que pague al productor Heliodoro García López, la cantidad de dos mil novecientas veinte pesetas, por el concepto de período de tiempo que se indica en el hecho segundo; y que debo desestimar y desestimo el resto de la certificación-demanda». Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de Suplicación en plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco José Salamanca Martín.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandante Heliodoro García López, en ignorado paradero, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.—Francisco José Salamanca Martín. 2025

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes "La Berciana" de Carracedo del Monasterio

Por el presente se convoca a Junta general, en segunda convocatoria, a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, consistente a cuanto se refiere el artículo 53 de las Ordenanzas, la cual tendrá lugar en el local «Cooperativa de Las Colonias», de esta localidad, a las nueve horas del día cuatro de Junio próximo, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación si procede de la memoria general del año 1960.
- 3.º Organización del agua para el año en curso.
- 4.º Examen de las cuentas de gastos del año 1960.
- 5.º Sobre instancia de un comunero relativa a sanción.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Carracedo, 4 de Mayo de 1961.—El Presidente, E. Escuredo.—El Secretario, (ilegible).

2099 Núm. 651.—73,50 ptas.